



Córdoba, 28 MAR 2019

Expte. Ref.: 0005266/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con la **Dra. Ana Laura ELORZA – DNI 27.959.807**, para prestar servicios profesionales como Coordinadora del Programa Producción del Hábitat Urbano y Organizaciones Socio Territoriales, en el marco del Componente A.5.2. “Articulación de Prácticas de Trabajo Social en Clave Territorial” del Proyecto de Financiamiento Institucional (PROFOIN), con una dedicación de 10 horas semanales a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019. El contrato a celebrarse se encuentra enmarcado dentro de las previsiones de la Ordenanza HCS 5/12, art. 2 inc. 5 – ANEXO D, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 por la Secretaria de Extensión y a fs. 19 por el Área Económica Financiera y la Secretaria Administrativa de esta Facultad.

Que en virtud del Informe de Legalidad, a fs. 20, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/12.

Que por el período de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados y pago en concepto de legítimo abono, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, desde el 01/01/2019 y hasta el día de ayer.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a suscribirse con la **Dra. Ana Laura ELORZA – DNI 27.959.807**, formando parte integrante de la presente, para prestar servicios profesionales como Coordinadora del Programa Producción del Hábitat Urbano y Organizaciones Socio Territoriales, en el marco del Componente A.5.2. “Articulación de Prácticas de Trabajo Social en Clave Territorial” del Proyecto de Financiamiento Institucional (PROFOIN), a partir del día de hoy y hasta el 31/12/2019, con una carga horaria semanal de 10 horas y una remuneración mensual en concepto de honorarios profesionales de pesos diez mil (\$ 10.000). El gasto será atendido con fondos provenientes de PROFOIN _ Componente (A.5.2) y **suscribir** el contrato.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en virtud del artículo 1º, los servicios prestados por la **Dra. Ana Laura ELORZA – DNI 27.959.807**, durante el período del 01/01/2019 y hasta el día de ayer, abonándose los servicios mencionados en concepto de “legítimo abono”, de acuerdo al art. 2 párrafo segundo de la Ordenanza HCS 5/95.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación de la Facultad, que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

106.